

ACTA N° 054-2021
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO- DOS MIL VEINTIUNO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE a.i.
Magally Rodríguez Rojas

VICE PRESIDENTA

CONCEJALES PROPIETARIOS
Manuel Ovares Elizondo
William Morales Castro
Kemily Rebeca Segura Briceño
Eduardo Sánchez Segura

CONCEJALES SUPLENTE
Carlos Mauricio Duarte Duarte

INTENDENTE
Sr. Favio López Chacón

ASESORA LEGAL
Lic. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA
Shirley Bustos Rosales

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS
Eric Salazar Rodríguez
Minor Centeno Sandi.

CONCEJALES SUPLENTE
Cristel Gabriela Salazar Cortes
Lucibeth Solís Pérez

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

PRESIDENTA. A.i. NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA

CONSIDERANDO:

- Que a la secretaria Sra. Roxana Lobo Granados le fue girada el día de hoy una orden sanitaria la cual vence hasta el día 13 de mayo inclusive
- Que para que la sesión se pueda llevar a cabo debemos contar con una secretaria o secretario
- Que la asesora legal está en disposición de asumir el cargo

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 1.1. “Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

1.2. Nombrar como secretaria ad hoc para la sesión del día de hoy once de mayo del 2021 a la señora Licda. Rosibeth Obando Loria” **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los concejales Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Minor Centeno), Manuel Ovares, William Morales, Magaly Rodríguez y Eduardo Sánchez Segura. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO I. ORACION
A CARGO DEL CONCEJAL CARLOS MAURICIO DUARTE

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

Se somete a ratificación el acta ordinaria 053-2021, la cual se ratifica en todas sus partes.

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

a. Se recibe a los señores Juan Bautista Paniagua Luna y Yanira Quiros Rojas. Miembros de la Asociacion de Desarrollo de Rio Negro

PRESIDENTA a.i. Les da la bienvenida y concede la palabra

JUAN BAUTISTA. Hace como mes y medio estuvimos reunidos con el Sr. Intendente y venimos a pedir información. Son cuatro temas los que nos traen acá: **1-** La cancha de futbol que es la única cancha de futbol que no está a nombre de una entidad pública, no tenemos derecho a solicitar ayuda porque está a nombre de un particular, queremos saber que trámite se ha hecho. Con respecto a la quebrada la palmita, no hay paso de ninguna forma, quedamos en que nosotros colaboramos con el laste , tenemos un punto que nos preocupa mucho que es el Puente sobre el rio Negro camino a Santiago, la gente de San Martin Manzanillo y sobre todo Santiago nos llaman para preguntar cómo va el proceso del Puente, les hemos pedido tiempo para hablar con don Favio y poder dar información y el otro punto son las cunetas en los 300 metros de tratamiento asfaltico que se hizo en el centro de Rio Negro y las cunetas le daría más durabilidad

YANIRA. Agradecer que nos haya recibido hoy esperamos nos escuchen porque con la pandemia no hemos podido generar fondos y lo que tenemos es para pagar los servicios públicos para nosotros es muy importante nos ayuden sobre todo con el Puente, el cuál es muy importante para el turismo. La plaza tiene más de 60 años de pertenecer al pueblo y ser el pueblo quién le da el mantenimiento, pero está en una escritura de un señor, hay q ver como se hace, si se paga o se expropia y en este momento nosotros no tenemos como colaborar porque no podemos generar fondos. Favio habia hablado de formar una comisión.

FAVIO. Esto son temas administrativos. El tema de la cancha hay que hacer un avalúo por parte del perito el día de mañana. Las cunetas están para el presupuesto 2022, el Puente va en el extraordinario que está en Puntarenas y espero que esta semana el perito pueda sacar el tema del avalúo, ahí hay dos rutas que son eventualmente y si el concejo lo desea una es una posibilidad de expropiación o comprar la propiedad y eso requiere llegar a un acuerdo con el dueño de la finca MAGALLY. ¿El señor esta anuente a dar el terreno o no?

JUAN PANIAGUA. Donarlo no, pero está dispuesto a darlo de una forma accesible, porque él sabe bien que la plaza tiene 80 años de existir y si vende la finca se puede ver en un problema, eso nos dijo un abogado.

Los vecinos de Santiguó están preocupados por el Puente porque como que no es viable un puente ahí, entonces los Sandoval están en disposición de donar la ruta que no es publica para que se haga publica

MAGALLY. Agradece la intervención y los señores se retiran

ARTICULO IV. MOCIONES

a. MOCION PRESENTADA POR MAGALLY RODRIGUEZ. Presidenta a.i. y avalada por el Concejal propietario Manuel Ovares

MOCION

Fecha 11 de Mayo de 2021

Presentada por: Magaly Rodríguez

Considerando

- Que este Concejo Municipal en sesión ordinaria Numero 026-20, artículo VI, inciso a, del día veintisiete de octubre del dos mil veinte, acuerdo N° 2 acordó. Aprobar en todas sus partes la recomendación emitida por comisión de asuntos jurídicos y otorgar el uso de suelo solicitado por la sociedad denominada Fernando El Católico Sociedad de Responsabilidad Limitada, cedula jurídica número 3-102-592445, para condominio horizontal, vertical, habitacional comercial y hotelero, y zona de protección de quebradas, en la propiedad con número de folio real 6-60249-000, plano catastrado P-1682975-2013 ubicado en Santa Teresa 0.4 km oeste del cruce de Playa Carmen, parcela con una superficie de 24.3235 hectáreas y una elevación que varía de los 30 msnm, a 130 msnm, parcela con fines de pastos u tacotal, con frente de calle de 464 metros lineales. Condominio de lotes con 11 fincas filiales primarias individualizadas, las cuales tendrán aptitud para subdividirse a futuro y convertirse en nuevas fincas matrices. El condominio cuenta con áreas recreativas y juegos infantiles, amplias zonas verdes con senderos y actividades al aire libre.

A este uso de suelo se le realizan las siguientes Prevenciones.

- Deberán ajustarse en todo momento y cumplir con la legislación ambiental vigente (Ley Orgánica del Ambiental).
- Deberán respetar los retiros según alineamientos del MOPT si el terreno enfrenta ruta nacional, del ICE Si el terreno está afectado por el paso de líneas eléctricas del INVU si el terreno está afectado por un río, quebrada, acequia, nacimiento, lagos embalses naturales o artificiales y acuíferos entre otros similares. Además, en caso de construcción debe tener disponibilidad de agua ya sea por AYA o ASADA y si lo que poseen es un pozo, el mismo debe estar inscrito o tener concesión, según corresponda, por parte de la dirección de aguas del MINAE-
- Deberán contar con la viabilidad ambiental aprobada por SETENA.
- Deberán cumplir con los requisitos de Ley, así como con las normas del Código Urbano y las leyes vigentes para tal fin.
- Deberán aportar alineamiento del INVU para efectos de permisos constructivos.
- No altear o intervenir más el lugar, este es un sitio muy sensible y podrá causar más daño ambiental.
- Deben presentar un plan de mantenimiento y mejoramiento de labores de desagüe con el fin de evitar el estancamiento de aguas. Votan afirmativamente los concejales. Eric Salazar, Manuel Ovarés, Minor Centeno, Eduardo Sánchez y Willian Morales.

2. Que por un error involuntario en dicho acuerdo se omitió indicar lo siguiente:

- a) Que la propiedad con número de folio real 6-60249-000, con plano catastrado P-1682975-2013, de la sociedad C. Fernando El Católico sociedad de Responsabilidad Limitada, cedula jurídica 3-102-592445, para la cual se ha solicitado el uso de suelo para condominio horizontal, vertical, habitacional comercial y hotelero, y zona de protección de quebradas, no se encuentra en Zona Marítimo Terrestre, además al no existir Plan Regulador en el lugar que se encuentra la propiedad la normativa a aplicar es la ley de Construcciones y su Reglamento.
- b) Que el porcentaje de cobertura permitida (Huella Constructiva) es de 75 %.
- c) Que el área de lote mínima o superficie mínima es de 120 metros cuadrados.
- d) Que el retiro Posterior es de 3 metros, retiro lateral de 1.5 metros y frontal de 2 metros, prevención vial LPV es de 7 metros y el alineamiento de construcción LCV es de 9 metros.
- e) Que la altura máxima: 1.5 veces el ancho de la calle.
- f) Presentar Alineamiento fluvial del INVU.

Por lo tanto en aras de corregir la omisión mencionada mocionamos para:

Que el Concejo Municipal acuerde realizar la ampliación del acuerdo de sesión ordinaria Número 026-20, artículo VI, inciso a, del día veintisiete de octubre del dos mil veinte, Acuerdo N° 2, agregando lo siguiente:

- Que la propiedad con número de folio real 6-60249-000, con plano catastrado P-1682975-2013, de la sociedad C. Fernando El Católico sociedad de Responsabilidad Limitada, cedula jurídica 3-102-592445, para la cual se ha solicitado el uso de suelo no se encuentra en Zona Marítimo Terrestre, además al no existir Plan Regulador en el lugar que se encuentra la propiedad la normativa a aplicar es la ley de Construcciones y su Reglamento.
- Que el porcentaje de cobertura permitida (Huella Constructiva) es de 75 %.
- Que el área de lote mínima o superficie mínima es de 120 metros cuadrados.
- Que el retiro Posterior es de 3 metros, retiro lateral de 1.5 metros y retiro frontal es de 2 metros, prevención vial LPV es de 7 metros y el alineamiento de construcción LCV es de 9 metros.
- Que la altura máxima: 1.5 veces el ancho de la calle.

Quedando de esta manera corregida la omisión planteada.

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

2.2. Acoger y aprobar en todas sus partes la moción presentada por la presidenta a.i. Magaly Rodriguez y avalada por el Concejal Propietario Manuel Ovarés y ampliar el acuerdo N°2 de sesión

ordinaria Número 026-20, artículo VI, inciso a, del día veintisiete de octubre del dos mil veinte, para que se lea como sigue:

- Que la propiedad con número de folio real 6-60249-000, con plano catastrado P-1682975-2013, de la sociedad C. Fernando El Católico sociedad de Responsabilidad Limitada, cedula jurídica 3-102- 592445, para la cual se ha solicitado el uso de suelo no se encuentra en Zona Marítimo Terrestre, además al no existir Plan Regulador en el lugar que se encuentra la propiedad la normativa a aplicar es la ley de Construcciones y su Reglamento.
- Que el porcentaje de cobertura permitida (Huella Constructiva) es de 75 %.
- Que el área de lote mínima o superficie mínima es de 120 metros cuadrados.
- Que el retiro Posterior es de 3 metros, retiro lateral de 1.5 metros y retiro frontal es de 2 metros, prevención vial LPV es de 7 metros y el alineamiento de construcción LCV es de 9 metros.
- Que la altura máxima: 1.5 veces el ancho de la calle. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales William Morales, Eduardo Sánchez Segura, Manuel Ovarés Elizondo, Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Minor Centeno y la presidenta a.i. Magaly Rodríguez Rojas (quien asume la curul ante la ausencia del presidente Eric Salazar Rodríguez)

b. Moción propuesta por el Intendente SR. Favio López.

Moción 2021-003

Señores

Concejo Municipal de distrito de Cóbano

Asunto; Moción Promovida por Favio José López Chacón - Intendente - Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

ASUNTO: SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE LEYES Y DECRETOS DE LA CASA PRESIDENCIAL COPIA DEL EXPEDIENTE N. T2407

CONSIDERANDO:

- 1- Con base en lo establecido en el acuerdo ADE-FEDOMA N 098-2020 realizado en el marco del Consejo Directivo de FEDOMA el día 15 de septiembre del 2020 en donde se solicita al Presidente de la República, al Presidente Ejecutivo del INVU y a la Junta Directiva del INVU eliminar la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento Urbano del INVU.
- 2- Con base en lo establecido en el acuerdo ADE-FEDOMA N 099-2020 realizado en el marco del Consejo Directivo de FEDOMA el día 15 de septiembre del 2020 en donde se solicita a la ANAI, a la UNGL, al IFAM, a las Federaciones Municipales y a las Municipalidades del país manifestar su oposición a la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento Urbano del INVU.
- 3- Con base en lo establecido en el acuerdo ADE-FEDOMA N 100-2020 realizado en el marco del Consejo Directivo de FEDOMA el día 15 de septiembre del 2020 en donde se acuerda recomendar a los Concejos Municipales afiliados a FEDOMA manifestar su oposición a la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento Urbano del INVU.

2. Con base en la circular DRI-037-2020, suscrita por el señor MSc. Mauricio Soley Pérez, Director del Registro Inmobiliario del Registro Nacional el 2 de diciembre del 2020, en donde señala que:

“...En la mesa de trabajo, de la cual formamos parte, dejamos claro la imposibilidad de aplicar el nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones...”

Además, en su por tanto se establece textualmente:

“...PRIMERO: Los señores Registradores realizarán la calificación de los planos de agrimensura de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N. 34331-J del 29 de noviembre del 2007 sin tomar en consideración las normas que provienen del Reglamento de Fraccionamiento de Urbanizaciones”.

SEGUNDO: Se aplicará la Ley de Planificación Urbana en todo el territorio nacional, sin importar el área a segregar y la naturaleza del inmueble, de tal forma, que a cualquier fraccionamiento de inmueble se le deberá solicitar visado municipal...”

3. Con base en el oficio PE-055-02-2021 suscrito por el Dr. Erick Solano Coto, Director Ejecutivo del INVU el día 22 de febrero del 2021, en donde menciona que:

“...Es preciso reformar el Reglamento de la Ley de Catastro, a fin de que sea conteste con dicha norma de rango superior y permita la aplicación del Reglamento de Fraccionamiento Urbanizaciones del INVU. Razón por la cual, el Departamento de Urbanismo del INVU, a través de los oficios emanados a la Asesoría y Capacitación, recomienda a las municipalidades y administrados, continuar aplicando el Decreto Ejecutivo N. 34331-J en cuanto a la figura del acceso excepcional, identificando en el mismo en los planos como “servidumbre de paso.” “...En atención a la circular remitida por la Dirección del Registro Inmobiliario, se insta a los gobiernos locales y sus administrados para que indiquen en los planos “acceso excepcional para uso residencial” como “servidumbre de paso”. Lo anterior en tanto se oficialice la modificación del Reglamento de la Ley de Catastro, Decreto Ejecutivo N.34331, gestión que se está realizando con la intervención del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el Ministerio de Justicia y Paz...”

4. Que de acuerdo con el oficio 0103-2021-CIT, suscrito por el Ing. Marco Antonio Zúñiga Montero, Director Ejecutivo del Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica el día 23 de febrero del 2021, en donde señala que:

“...La incertidumbre que se está ocasionando nos lleva a una inseguridad jurídica, acción contraria a los principios que deben de regir la inscripción de un documento en el Registro Nacional...”

“...Tenemos conocimiento que existe el expediente N. T2407 en la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial, mediante el cual y vía Decreto Ejecutivo se estarían modificando algunos artículos del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional...”

5. Con base en el oficio DE-0225-02-2021, suscrito por el Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo del CFIA el día 23 de febrero del 2021 en donde menciona que: *“...Toda esta situación, a juicio del Colegio, representa un enorme problema de seguridad jurídica, que vulnera un principio general del derecho constitucional...”*

“...Ahora bien, preocupados de la presente situación, nos dimos a la tarea de indagar, y nos enteramos de que, en la Dirección de Leyes y Decretos de Casa Presidencial, bajo el expediente N. T2407, se encuentra muy avanzado el estudio de la emisión del decreto ejecutivo respectivo, el cual vendría a resolver el estado de incerteza jurídica que se encuentra en la población...”

6. Dado que por medio del oficio DU-038-02-2021, suscrito por el Dr. Erick Solano Coto, Presidente Ejecutivo del INVU el día 26 de febrero del 2021, insta a las municipalidades:

“...Para que, en el plazo de 15 días hábiles, efectúen las medidas correctivas apegadas al ordenamiento jurídico en cuanto la aplicación y publicación de los reglamentos de desarrollo urbano emitidos aún sin contar de previo con un plan regulador vigente.”

7. Que la FEDOMA es el organismo de representación de los municipios de la provincia de Alajuela y, por tanto, la institución que vela por el desarrollo integral de la región.

Por lo tanto, MOTION PARA QUE:

- Para que este Concejo Municipal, se dirija atentamente a la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial para solicitarle que por favor nos haga llegar una copia completa del expediente N. T2407, el cual se encuentra tramitando en dicha instancia con el fin de modificar el reglamento de la Ley de Catastro Nacional para ajustarlo al reglamento de Fraccionamiento Urbano según lo detalla el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), el Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU. Además, con todo el respeto quisiéramos consultar cual fue el motivo por el cual no se nos tomó en cuenta del proceso de modificación del reglamento de la Ley de Catastro Nacional.
- A la vez solicitamos se nos tome en cuenta en el proceso de reforma de dicho reglamento.
- Nuevamente indicamos nuestra oposición como Concejo Municipal al Reglamento de Fraccionamiento Urbano.

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME

3.2. Aprobar en todas sus partes la moción presentada por la Intendencia y solicitarle a la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial nos haga llegar una copia completa del expediente N. T2407, y que se nos informe cual fue el motivo por el cual no se nos tomó en cuenta del proceso de modificación del reglamento de la Ley de Catastro Nacional. ACUERDO UNANIME

3.3. Indicar una vez más nuestra oposición como Concejo Municipal al Reglamento de Fraccionamiento Urbano. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Manuel Ovares Elizondo, Kemily Segura Briceño (quién asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Minor Centeno), William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura y Magaly Rodriguez (quien asume la presidencia ante la ausencia del presidente Eric Salazar Rodriguez)

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES
SE DISPENSA

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. INFORME DE LA INTENDENCIA 2021-017

a.1. La situación con relación al COVID-19 en el distrito transcurre de la siguiente manera, tenemos más de 111 casos activos, 7 muertes, 894 recuperados, para un total de 1012 casos acumulados. Si puede ver la cantidad de casos es elevada en estos momentos. Debemos de

trabajar por mejorar la situación, el lema que mantiene el País de Costa Rica trabaja y se cuida no podemos dejarlo de lado, es importante que todos tomemos las medidas necesarias.

a.2. De la Licitación Abreviada 06 que corresponde a la colocación de carpeta asfáltica en la comunidad de Santa Teresa, se continúa con la colocación de la base estabilizada.

a.3. De la Licitación Abreviada 08 se realiza la colocación de asfalto espumado y TSB2, para ir dando la finalización del trabajo. Tuvieron que cambiar un paño que se desprendió. Estas obras tienen una garantía de 4 años este tipo de situaciones no ponen en riesgo el tipo de asfalto espumoso

a.4. La Maquinaria Municipal reparó el entronque desde los Mangos, hasta la comunidad de San Isidro un sector. Mantenimiento a lo largo del Distrito en las Vías de comunicación terrestre. A partir de mañana estará a partir de las 12 mn poniendo pasos de alcantarillas en Santa Teresa

a.5. La primera modificación presupuestaria finalmente ya fue aprobada por parte de Puntarenas

a.6. Datos importantes que debo mencionar con relación a la parte administrativa

DPTO. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FINANCIERA:

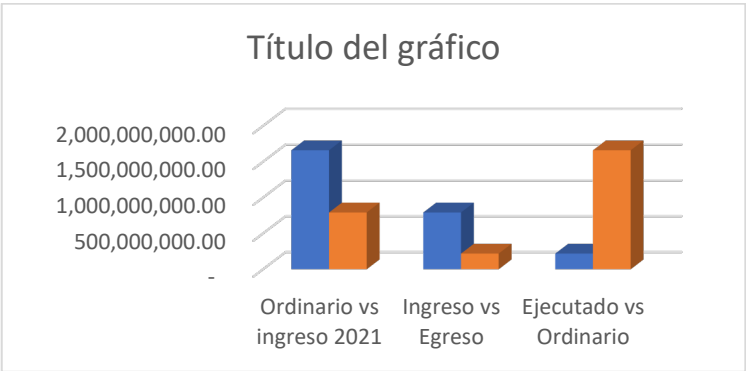
El **presupuesto ordinario 2021** fue aprobado por un monto de ₡ 1 660 173 778,19 (MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO COLONES CON 19/100), el **ingreso** para el primer trimestre del año 2021 (**enero a marzo**) fue de ₡ 792 323 434,82 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 82/100) y el monto **ejecutado** para el primer trimestre fue de ₡ 219 118 623,55 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 55/100).



De lo anterior podemos notar que del 100% de los ingresos esperados en el año se ha recuperado en los primeros 3 meses del año un 47.73%, es decir casi el 50% de los ingresos esperados para el mes de junio ya se han logrado recuperar en los primeros 3 meses. Es necesario aplaudir el trabajo de los departamentos que conforman la Administración Tributaria y los procesos apoyados por la Intendencia municipal como lo es la creación de plataforma municipal, el pago mediante e-commerce desde nuestra página web, donde cualquier contribuyente independientemente del país donde se encuentre puede pagar sus impuestos, lo que ha permitido y motivado a un pronto pago de sus obligaciones.

Realizando una comparación entre los datos anteriores tenemos que la contención del gasto por la situación que vivimos ha sido bastante positiva, responsablemente el área financiera junto al apoyo y aprobación de la Intendencia Municipal ha logrado disminuir los gastos en miras de evitar caer en un déficit que pudiera provocar la situación de pandemia que vivimos, recordando que de darse situaciones como las del año 2020 donde se cerraron los comercios y se paralizó el turismo tuvimos una baja importante en los ingresos percibidos.

Con lo anterior trato de explicar por ejemplo que al primer trimestre del año podría haberse ejecutado el 25% del presupuesto, sin embargo, se ha gastado el 13.20%, este dato anteriormente podría reflejarse como falta de inversión y ejecución de obras, sin embargo en este momento de contención mas bien refleja que las obras requieren del 100% de seguridad para lograr su ejecución completa y es necesario realizar la ejecución de las mismas siempre que se cuente con el contenido económico disponible y no solo el disponible presupuestario.



Es muy importante señalar que en miras a creación de leyes que vengan a motivar el pago sin intereses de las cuentas atrasadas muchas de ellas quizá por la pandemia, no se incluyeron varios ingresos en miras de no hacer incurrir a la administración en un error sobre ingresos que no se tenía certeza que fuesen a ingresar, entre ellos, Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto que al primer trimestre sumó un ingreso de ¢13 819 839,75 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 75/100), así mismo Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios que la primer trimestre sumó un ingreso de ¢2 473 205,05 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CON 05/100), así mismo en el caso de los timbres municipales se previó un ingreso anual de ¢20 000 000,00 al mes de marzo ya habían ingresado ¢27 118 687,65, es decir ¢7 118 687,65 (SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 65/100).

Es decir, puede los montos anteriores que suman un total de ¢23 411 732,45 (VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 45/100) pueden ser tomados en el extraordinario 2-2021 para ser utilizados.

En resumen, financiera y administrativamente el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano muestra una responsabilidad admirable para con la recuperación de ingresos, ejecución y contención del gasto, lo cual permite a la Intendencia tener una toma de decisiones basada en datos reales, proyectados en esta época de pandemia y que puedan realizarse la mayor de las inversiones sin poner en riesgo las finanzas municipales.

DPTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

Haciendo un recuento de lo logrado en el departamento de zona marítimo terrestre del el 01 de mayo del 2020 al 10 de mayo del 2021, podemos resaltar que se ha logrado firmar nueve contratos de concesión de los cuales cuatro han sido aprobadas por el Instituto Costarricense de Turismo y los cinco restantes se está a la espera de la resolución de este instituto.

Se logró que dos concesionarios que presentaban un considerable atraso en el pago canon realizarán la cancelación de ochenta y ocho millones setecientos setenta y nueve mil doscientos ochenta colones.

Se ha trabajado de lleno en la modificación de estos cuatro planes reguladora:

- Tambor (observaciones del INVU)
- Playa Carmen
- Peñón de Ario
- Playa Hermosa Sector Norte

También se le está dando un seguimiento muy de cerca al Plan Regulador Integral Santa Teresa Mal País en cuanto a avance y seguimiento.

Se han logrado realizar 14 avalúos en firme:

- 3-101-764966
- Gestión Sonrisa
- Luis Alberto Ruíz
- Rafael María Jiménez
- Daraclá
- Ricardos Retreat
- La Casa del Sol
- Johanne Sancho
- Cesar Vargas
- Khanmar Brillante
- CD Italiana
- Vladimir Rodríguez
- Recreaciones Andulan
- Industrias Sheridan

También se puede mencionar que se han elaborado alrededor de unos 50 montajes. Todo lo mencionado es importante ya que implementar las modificaciones a los planes reguladores nos permitirá brindarle una solución a administrados que cuentan con solicitud de concesión que en estos momentos no pueden avanzar por inconsistencias (errores) en los planes reguladores vigentes, esto para no tener paralizados estos trámites mientras logramos la implementación del plan regulador integral Mal País- Santa Teresa que vendrá a regularizar la totalidad de la zona marítimo terrestre entre Mal País y Manzanillo (Manzanillo Viejo) permitiéndonos tener herramientas actualizadas para trabajar, además todos estos trabajos nos permitirán recaudar más ingresos por concepto de canon.

Dpto de Patentes

Del 01 de enero al 06 de mayo del año en curso

Tipo de Rubro	Cantidad	Descripción
Ingresos (rótulos, licores y licencias comerciales)	230 000 000	Ingresos aproximados no están incluidas aún las multas
Traspasos	6	A razón de solicitud del interesado
Declaraciones realizadas	405	se incluyeron en el sistema, cabe indicar con el apoyo de Diego Céspedes en marzo.
Renovaciones	260	Esto es una proyección de acuerdo a los datos que podemos accesar ya que aun falta que el sistema lo realice de forma más certera.
Licencias comerciales nuevas	66	Esto generara un ingreso de 12 millones aprox
Licencias Licores nuevas	8	Aún se encuentran aproximadamente 6 en Puntarenas para aprobar
Inclusion de nuevos servicios de Basura Comercial	50	Esta cantidad de servicios a marzo aún falta incluir las de abril
Licencias pasadas a Histórico	43	Se pasaron a histórico algunas licencias a razón de solicitud del interesado para eliminar y otros casos fue depuración de la base de datos.

Multas incluidas	300	Multas generadas por no presentación o presentación tardía de declaración, dicha multas se estiman en una generación de ingresos por alrededor de siete millones de colones
------------------	-----	---

DPTO. DE COBROS

C. M. D.
COBANO

PAGINA:
1

FACTURACION
POR CUENTAS DE
DETALLE
GENERAL, TODOS
NORMAL

FECHA:
11/5/2021

DEL: 1/1/2021 AL 31/5/2021

PRESUPUESTO	CUENTA	DESCRIPCION	RECAUDADO
			55,804.36
4.1.1.2.1.01	4.1.1.2.1.01	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY NO. 7729	433,122,153.58
4.1.1.3.2.01.05	4.1.1.3.2.01.05	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN	23,073,599.00
4.1.1.3.3.01.01	4.1.1.3.3.01.01	IMPUESTO SOBRE ROTULOS PUBLICOS	7,755,859.96
4.1.1.3.3.01.02	4.1.1.3.3.01.02	PATENTES MUNICIPALES	185,393,180.77
4.1.1.3.3.01.09	4.1.1.3.3.01.09	OTRAS LICENCIAS PROFESIONALES, COMERCIALES Y OTROS PERMISOS	36,951,636.87
4.1.1.9.1.01	4.1.1.9.1.01	TIMBRES MUNICIPALES	243,289.70
4.1.1.9.1.02	4.1.1.9.1.02	TIMBRES PRO-PARQUES NACIONALES	7,091,153.00
4.1.3.1.2.05.04.1	4.1.3.1.2.05.04.1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA	110,139,083.64
4.1.3.1.2.09.09	4.1.3.1.2.09.09	VENTA DE OTROS SERVICIOS	2,819,903.37
4.1.3.2.2.02.01	4.1.3.2.2.02.01	CONCESIONES ZMT (LEY 6043)	158,530,253.00
4.1.3.2.2.02.03	4.1.3.2.2.02.03	SERVICIO INSPECCION ZMT	40,000.00
		INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS DEPOSITOS EN	
4.1.3.2.3.03.01	4.1.3.2.3.03.01	BANCOS	6,279,642.73
4.1.3.3.1.09.09.02	4.1.3.3.1.09.09.02	MULTAS POR ATRASO PRESENTACIÓN DECLARACIONES PATENTES	1,316,358.07
4.1.3.3.1.09.09.04	4.1.3.3.1.09.09.04	MULTA POR MOROSIDAD PATENTES LICORES ART.10	386,353.18
4.1.3.4.1	4.1.3.4.1	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTO	17,581,548.57
4.1.3.4.2	4.1.3.4.2	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	3,356,088.36
4.1.3.4.9	4.1.3.4.9	OTROS INTERESES MORATORIOS	23,226.43
			994,159,134.59

a.7. OFICIO ZMT-036-2021. ASUNTO. PORCENTAJES EN RELACIÓN A LA GARANTÍA APORTADA PREVIO A DESARROLLAR PROYECTOS TURISTICOS

Estimados Señores:

Por este medio les informo que el Reglamento a la Ley de Zona Marítimo Terrestre N°6043, indica en su artículo 56:

Artículo 56.- Quienes se propongan realizar explotaciones turísticas, deberán rendir garantía de ejecución del proyecto a favor de la municipalidad respectiva, con la aprobación previa del ICT en cuanto al monto y al tipo de garantía. Dicha garantía deberá rendirse mediante hipoteca, bonos de garantía o bonos del Estado o sus instituciones, o cualquier otra forma de caución satisfactoria. El monto se fijará entre el 1% y el 5%, del valor del proyecto, y la garantía deberá rendirse con un plazo de vigencia que exceda en un tercio al fijado por el interesado para la ejecución del proyecto. Una vez terminado el proyecto, la garantía será devuelta por la municipalidad a los interesados, previa autorización escrita del ICT. Esta garantía se otorgará sin perjuicio de las que establecen las leyes en favor de otras instituciones. En caso de incumplimiento, la municipalidad ejecutará la garantía y su producto se destinará a los fines previstos en el artículo 59 de la

Ley. Las municipalidades, con la aprobación del ICT, podrán prorrogar el plazo de ejecución de la obra, en cuyo caso deberá renovarse la garantía conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

Adicionalmente existe acuerdo del Instituto Costarricense de Turismo, que indica:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

COMUNICADO DE ACUERDO N° SJD-886-2009

En Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 5613, Artículo 5, Inciso IV, celebrada el día 24 de noviembre del 2009, se tomó el siguiente acuerdo que textualmente dice:

Se acuerda: De conformidad con el oficio N° MPD-P-1278-2009 / AL-2101-2009, suscrito por el Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo en conjunto con la Asesoría Legal, en ejecución de los Acuerdos N° SJD-412-2009 y SJD-818-2009 sobre ampliación del plazo para iniciar obras en la Zona Marítimo Terrestre, según las inquietudes planteadas por el Lic. Juan José Echeverría Alfaro del Bufete Echeverría y el Sr. José Espinach Mendieta de ICICOR S.A:

- 1) Modificar el Acuerdo N° SJD-1194-2005 de fecha 16 de diciembre del 2005, en el inciso c, en lo que corresponde al plazo para iniciar obras en zona marítimo terrestre, quedando en veinticuatro meses, para que de ahora en adelante dicho acuerdo se lea de la siguiente manera:*
 - a) **Incorporar dentro de los contratos de concesión una cláusula donde se detalle el porcentaje del monto de la garantía de ejecución del proyecto que pretende desarrollar todo concesionario, mismo que se recomienda en un 5%.*** Lo resaltado no es del original.
 - b) Establecer como fecha última para el depósito de la garantía de cumplimiento el día de la firma del contrato de concesión.*
 - c) Solicitar a las municipalidades que dentro de los contratos de concesión se establezca un plazo perentorio para el inicio de las obras del proyecto que ofrece ejecutar el concesionario, bajo pena de que se inicie el procedimiento de cancelación de la concesión, el cual no debe ser mayor a veinticuatro meses después de formalizado el contrato.*
 - d) Ante el incumplimiento de algunas de estas condiciones, la Municipalidad deberá iniciar el proceso de cancelación de la concesión a efecto de otorgarla a otra persona física o jurídica con capacidad y disposición real de ejecutar el proyecto.*
- 2) Solicitar al Macroproceso Administrativo publicar en el Diario Oficial La Gaceta, el acuerdo aprobado como una modificación al Acuerdo SJD-1194-2005, que se había publicado en La Gaceta N° 29 del 7 de febrero del 2006.*
- 3) Instruir al Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo comunicar a las Municipalidades con jurisdicción en zona marítimo terrestre, el acuerdo tomado que amplía el plazo para el inicio de obras en la zona marítimo terrestre, para que, a partir de su publicación en La Gaceta, lo incorporen en los contratos de concesión que confeccionan*
- 4) Comunicar el presente acuerdo a los señores Lic. Juan José Echeverría Alfaro del Bufete Echeverría y al Sr. José Espinach Mendieta de ICICOR S. A.*

San José, 2 de diciembre del 2009.—Lic. Hannia Ureña Ureña, Secretaria Junta Directiva.—1 vez.—O. C. N° 11895.—Solicitud N° 12832.—C-34520.—(IN2009110892).

Debido a que se han presentado varios proyectos con pretensión de desarrollar, y con el fin de incentivar la economía del distrito, solicito a este honorable Concejo, valore la posibilidad de aprobar una política en la cual se disponga que se pueda aceptar el porcentaje de la garantía de acuerdo al monto del Proyecto, mismo siempre dentro del marco normativo. Es decir que se valore que de acuerdo al valor total del Proyecto se establezca la garantía entre el 1%-5% estableciendo rangos de porcentaje de acuerdo al monto

Dicha recomendación obedece a que el artículo 56 del Reglamento de la ley no define el porcentaje por monto, y el acuerdo del ICT hace recomendación al 5%, debido a que no existe reglamento al respecto, se

recomienda lo anterior, ya que en la actualidad se estipula un 5% para cualquier Proyecto indiferentemente del valor de éste.

Sin más por el momento se despide,

FAVIO. Que lo valoren en comisión. Actualmente está el 5% parejo

PRESIDENTA. a.i. SE DA PASE A LA COMISION DE ZMT PARA QUE REALICE EL RESPECTIVO ESTUDIO

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

a. **Lic. Maricel Rojas. Auditoria interna. Copia de OFICIO AIM 33-2021 dirigido a la Intendencia. ASUNTO.** Estado de recomendaciones emitida en el oficio AIM-03-2018. SE CONOCE

b. **Héctor Mauricio Rojas. Encargado General. Acueducto comunal Montezuma y Moraya Iacono Slump. ADIM. ASUNTO.** Solicitud de intervención de la ruta pura vida
PRESIDENTA. Se da pase a la ingeniería de vías

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

WILLIAM. La comunidad de la abuela no tienen acueducto, COMO HACEN ELLOS

FAVIO. En la Abuela entiendo que hay una asociación o asada o algo similar

WILLIAM. ¿A quién le corresponde?

FAVIO. Tema de aguas es de acueductos

MAGALLY. Dentro de la próxima modificación presupuestaria se puede incluir la compra de lastre para algunas calles que si lo necesitan

FAVIO. NO. Se ocupa lastre para todo el distrito son cantidades de caminos que ocupan lastre. El precio por metro cúbico de lastre cerca del centro de Cóbano está en cinco mil colones si queremos echarles lastre a cien metros de calle 20 cm por el ancho de la calle se ocupan 700 mil colones, eso sería solo el lastre. Financieramente el tema de lastre es complejo, eso lo vamos a resolver no podemos depender de la buena voluntad de la gente, es de los rubros más caros, la compra de lastre

WILLIAM.- ¿Porque no buscamos una Fuente y se hace el trámite?

FAVIO. Es un tema que estamos abordando

MAGALLY. Apoyar a la gente de la pura vida, el google maps manda a los extranjeros por esa calle y es muy utilizada por ellos

FAVIO Ahorita medio pasan si yo toco eso sin lastre no pasa nadie

WILLIAM. Habrá que esperar el veranillo de San Juan

*****U.L.*****

PRESIDENTA. Se Cierra la sesión al ser las dieciocho horas con cuarenta minutos

Lcda. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA AD HOC

Sra. Magaly Rodriguez Rojas

PRESIDENTA a.i.